

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes
La Haya (Países Bajos), 3-15 de junio de 2007

Cuestiones administrativas

Informes de los Comités

INFORME DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE FLORA

Introducción

1. Este informe ha sido preparado por la Sra. Margarita Clemente-Muñoz, Presidenta del Comité de Flora, con la amable colaboración de los miembros del Comité y la Secretaría de la CITES, y abarca el período comprendido entre el 5 de mayo de 2004 y el 4 de enero de 2007. Durante este período, el Comité celebró dos reuniones: la 15ª, en Ginebra (Suiza), 17-21 de mayo de 2005, y la 16ª, en Lima (Perú), 3-8 de julio de 2006. A la 15ª reunión asistieron representantes de 22 países, un organismo de las Naciones Unidas, dos organizaciones intergubernamentales (OIG) y nueve organizaciones no gubernamentales (ONG); en la 16ª participaron representantes de 25 países, un organismo de las Naciones Unidas, tres organizaciones intergubernamentales y 13 organizaciones no gubernamentales.
2. El Comité desea expresar su agradecimiento a las autoridades de Perú, que acogió la 16ª reunión, por organizarla y apoyarla tan efectivamente.
3. El Comité también desea expresar a la Secretaría su reconocimiento por la organización y preparación de la documentación de ambas reuniones.
4. Durante las dos reuniones, se celebraron reuniones conjuntas con el Comité de Fauna durante dos días completos, que permitieron el debate de temas comunes y la preparación de un informe conjunto (documento CoP14 Doc. 8.4) por parte de las presidencias de los Comités.
5. A continuación figura la composición del Comité de Flora. El 14 de octubre de 2004, inmediatamente después de clausurarse la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP13), los miembros y los miembros suplentes del Comité de Flora y la Secretaría de la CITES se reunieron oficiosamente en Bangkok (Tailandia), y se eligió a la Sra. Margarita Clemente-Muñoz (España) como Presidenta en funciones, y al Sr. Thitiprasert (Tailandia) como Vicepresidente en funciones. Al inicio de la 15ª reunión del Comité, en Ginebra (Suiza) ambos fueron elegidos formalmente.
6. Todos los representantes asistieron a ambas reuniones, salvo uno de los representantes de la región de África (Sr. Hafashimana), que no pudo asistir a la 16ª reunión y avisó para ser reemplazado por su suplente (Sr. Akpagana) al que la Secretaría puntualmente le organizó su asistencia, pero por problemas surgidos en el viaje no pudo participar. Asimismo se presentaron a las dos reuniones los informes regionales preceptivos, donde se recogen las actividades realizadas en las diferentes regiones de forma pormenorizada.

Región	Representante	Suplente
África	Sr. David L.N. Hafashimana (Uganda) Sra. Beatrice Khayota (Kenya)	Sr. Koffi Akpagana (Togo) Sr. Quentin Luke (Kenya)
Asia	Sra. Irawati (Indonesia) Sr. Wichar Thitiprasert (Tailandia) Vicepresidente	Sr. Zul Mukshar bin Md. Shaari (Malasia) Sr. M. Sanjappa (India)
América Central, del Sur y el Caribe	Sra. Fátima Mereles (Paraguay) Sra. Dora Ingrid Rivera (Costa Rica)	Sra. Mariana de Jesús Mites Cadena (Ecuador) Sr. George Proctor (Jamaica)
Europa	Sra. Sr. Margarita África Clemente Muñoz (España) Presidenta Sr. Giuseppe Frenguelli (Italia)	Sra. Nika Debeljak Sabec (Eslovenia) Sr. Jonas Lüthy (Suiza)
América del Norte	Sr. Robert R. Gabel (Estados Unidos de América)	Sra. Adrienne Sinclair (Canadá)
Oceanía	Sr. Greg Leach (Australia)	Sr. Osia Gideon (Papua Nueva Guinea)

7. La Presidenta del Comité de Flora participó en las reuniones, seminarios y visitas que a continuación se detallan:
- a) 51^a, 53^a y 54^a reuniones del Comité Permanente. La participación de la Presidenta del Comité de Flora en esas reuniones fue posible gracias a la financiación de España.
 - b) Taller sobre Gestión y Cumplimiento del comercio de especies maderables CITES en la región europea que fue celebrado en Perugia (Italia) del 11 al 13 de abril de 2005.
 - c) Sexta reunión regional europea CITES-Flora, celebrada en Perugia del 18 al 21 de octubre de 2006. Ambas reuniones fueron organizadas por las autoridades de Italia y la participación de la Presidenta del Comité de Flora en estas dos reuniones fue posible gracias a la financiación de España e Italia.
 - d) Seminario organizado por la Secretaría CITES con el apoyo financiero de España que fue celebrado en Perú del 25 al 29 de Abril de 2005 dirigido a las Autoridades CITES peruanas. Previo al seminario visitó diversos aserraderos y zonas de control de caoba de hoja ancha, entrevistándose con concesionarios, exportadores y funcionarios encargados del control de la caoba a nivel local.
 - e) Visita de trabajo a Chile del 28 de agosto al 3 de septiembre de 2005 por invitación de las autoridades chilenas para revisar la situación de las poblaciones de especies maderables chilenas incluidas en CITES y su propagación en vivero. La visita fue financiada por Chile y España.
 - f) Visita a Guinea Ecuatorial en 2004 como miembro del equipo de trabajo que desarrolló un proyecto, financiado por España, para evaluar el aprovechamiento de la corteza de *Prunus africana* en Bioko y elaborar directrices para un plan de gestión de la especie que permita la realización de extracciones no perjudiciales. Con esta oportunidad mantuvo reuniones con las Autoridades CITES de Guinea Ecuatorial a fin de conocer la problemática de la utilización de la especie.
 - g) Participación, financiada por España, en la misión de la Unión Europea a Perú para conocer la situación de la caoba de hoja ancha celebrada del 26 al 28 de junio de 2006. Durante la misma se mantuvieron reuniones con las Autoridades CITES, autoridades de control, organizaciones no gubernamentales y otros actores implicados en el manejo de la especie.

- h) Reunión del Grupo de trabajo sobre la caoba, celebrada en Lima, Perú del 29 de junio al 1 de julio de 2006. La asistencia de la Presidenta del Comité de Flora fue financiada por España. En este grupo de trabajo también participaron las dos representantes de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Mereles y Sra. Rivera).
- i) Reunión del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico, celebrada en Ginebra del 15 al 19 de enero de 2007. La asistencia de la Presidenta del Comité de Flora fue financiada por la Secretaría.
- j) El Comité de Nomenclatura (Plantas) se reunió durante las 15ª y 16ª reuniones del Comité de Flora y presentó informes a las mismas. Véase el documento CoP14 Doc. 8.5.

Principales temas abordados

- 8. La Secretaría preparó el documento PC15 Doc. 6.2 (Rev. 1) que fue presentado a la consideración del Comité en su primera reunión después de la CoP14. En los Anexos 1 y 2 a este documento se presentan todas las instrucciones dirigidas al Comité de Flora o respecto de las que podría ser necesario consultar o informar al Comité. Estas instrucciones se encuentran en las resoluciones y decisiones en vigor de la Conferencia de las Partes.
- 9. Los temas que fueron tratados en las reuniones conjuntas del Comité con el Comité de Fauna, sólo se mencionan y las recomendaciones que emanaron de los debates se incluyen en el documento CoP14 Doc. 8.4 preparado conjuntamente por las presidencias de ambos Comités.
- 10. A continuación se enumeran las resoluciones y decisiones dirigidas al Comité de Flora y los resultados alcanzados. Los documentos que se citan están disponibles en el sitio web de la CITES. Cuando se recomiendan medidas concretas, éstas se presentan conjuntamente en el Anexo al final del documento, para facilitar la referencia.

Resoluciones dirigidas al Comité de Flora

Criterios para enmendar los Apéndices I y II [Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP13)]

- 11. Respecto a la Revisión Periódica de los Apéndices I y II, el Comité de Flora acordó en su 15ª reunión establecer un grupo de trabajo (PC15 WG3) para fijar un calendario para el examen periódico de especies de plantas incluidas en los Apéndices I y II y elaborar una lista de especies que debían examinarse en los dos periodos entre reuniones de la Conferencia de las Partes (CoP14 y CoP15). Ese grupo de trabajo debía estudiar la posibilidad de desarrollar su labor utilizando el correo electrónico [véase el documento PC15 WG3 Doc. 1 (Rev. 1) por lo que respecta a la composición del grupo].
- 12. El Presidente del PC15 WG3, el observador de Suiza, presentó el documento PC15 WG3 Doc. 1 (Rev. 1). Explicó que el grupo de trabajo también había examinado tres especies actualmente incluidas en los Apéndices (véase el punto 22 del orden del día), y que en el PC15 WG3 había consenso pleno sobre la selección.
- 13. El Comité de Flora tomó nota del informe y aceptó la lista de taxa candidatos para el examen, especificada en el documento PC15 WG3 Doc. 1 (Rev. 1), con la adición de *Sclerocactus* spp., y que se recoge a continuación:

Saussurea costus; Dioscorea deltoidea; Balmea stormiae; Platymiscium pleiostachyum; Podocarpus parlatorei; Agave arizonica; Agave parviflora; Agave victoriae-reginae; Euphorbia antisiphilitica; Hedychium philippinense; Nolina interrata; Orothamnus zeyheri; Apéndice II, Protea odorata; Shortia galacifolia; Tillandsia spp.: *T. kammii; T. kautskyi; T. mauryana; T. sprengeliana; T. sucrei; T. harrisii; Welwitschia mirabilis; Pereskia* spp. y *Peresklopsis* spp.; *Sclerocactus* spp.; *Cycas beddomei; Didiereaceae* spp.; *Euphorbia* spp.: todas las especies incluidas en el Apéndice I; *Aloe* spp.: todas las especies malgaches incluidas en el Apéndice I; Orchidaceae spp.; *Peristeria elata*.

14. El Comité asimismo acordó establecer un grupo de trabajo entre reuniones, para examinar más a fondo esta cuestión, que estaría presidido por el suplente de Europa en el Comité de Flora (Sr. Luthy), e integrado por los observadores de Chile, Estados Unidos de América, México, Países Bajos, PNUMA-WCMC, IWMC-World Conservation Trust y TRAFFIC.
15. En la 16ª reunión se presentó el documento PC16 Doc. 11 (Rev. 1) y sus Anexos 1 a 4, preparado por el Presidente del Grupo de trabajo. El Comité tomó nota del mismo y estableció un grupo de trabajo (PC16 WG2), presidido por el observador de México (Sr. Benítez), con un mandato específico para abordar las cuestiones planteadas en el punto 11 del orden del día de la reunión.
16. Ulteriormente en la reunión, el presidente del PC16 WG2, el observador de México, presentó el documento PC16 WG2 Doc. 1.
17. El Comité de Flora adoptó todas las recomendaciones del grupo de trabajo, inclusive las relacionadas con la revisión del "Examen periódico de los Apéndices - Recomendaciones del Comité Permanente adoptadas en su 51ª reunión" y las medidas propuestas sobre la participación del Comité de Fauna y el Comité Permanente, como sigue:
 - a) El Comité de Flora aceptó proceder al examen de los taxa que había acordado en su 15ª reunión y rechazó todas las modificaciones mencionadas en el Anexo 3 del documento PC16 Doc. 11 (Rev. 1).
 - b) El Comité de Flora agradeció a los países que se han ofrecido voluntariamente para realizar los exámenes de las especies seleccionadas, que se indican en el Anexo 1 del PC16 WG2. Los representantes regionales deberán informar a las Partes en sus regiones sobre esos exámenes, invitándolas a participar en el proceso.
 - c) El Comité de Flora informará al Comité Permanente sobre la lista final de especies que tiene la intención de examinar entre la CoP13 y la CoP15.
 - d) Para los siguientes taxa, el Comité de Flora y, en particular, los representantes regionales concernidos, deberían identificar los países dispuestos y capaces de realizar los exámenes: Asia: *Dioscorea deltoidea*, *Hedychium philippinense*, *Cycas beddomei*; América del Norte: *Agave victoriae-reginae*, *Sclerocactus* spp.; América del Norte y América Central, del Sur y el Caribe: *Tillandsia kammii*, *Tillandsia mauryana*, *Pereskia* spp.; África: Didiereaceae spp, *Euphorbia* spp. en el Apéndice I, las especies malgaches de *Aloe* en el Apéndice I.
 - e) Si la evaluación de México sobre *Pereskia* spp., contenida en el documento PC16 Inf. 6, se presentase como una propuesta de enmienda a los Apéndices a la consideración de la CoP14, el Comité de Flora expresará su apoyo.
 - f) En cuanto a las especies mencionadas en el documento PC16 Inf. 7, se alentó a Argentina y Suiza a que presenten proyectos de exámenes sobre *Pereskia* spp. y *Quiabentia verticillata* a la consideración del Comité de Flora.
18. El Comité de Flora adoptó la versión enmendada y simplificada del "Examen periódico de los Apéndices – Recomendaciones del Comité Permanente adoptadas en su 51ª reunión" y acordó solicitar comentarios del Comité de Fauna sobre esta revisión. Véase el documento CoP14 Doc. 66.
19. La representante de América Central, del Sur y el Caribe en el PC (Sra. Mereles), en nombre de Paraguay, presentó información sobre el estado del género *Bulnesia* spp., con miras a incluirlo en el Apéndice II.
20. El Comité reconoció el valor de las investigaciones sobre *Bulnesia* spp. llevadas a cabo y alentó a Paraguay para continuar reuniendo información sobre la conservación y el comercio de *Bulnesia sarmientoi*, con miras a desarrollar una propuesta para someterla a la consideración de la CoP14.

Establecimiento de comités [Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP13)]

21. Con respecto a lo establecido en el Anexo 2 de la Resolución, el Comité de Flora ha dado cumplimiento a las atribuciones y funciones otorgadas por la Conferencia de las Partes.

Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II [Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13)]

Selección de especies que han de revisarse

22. El Comité acordó en su 15ª reunión que todas las cuestiones planteadas en relación con los exámenes del comercio significativo en curso y la selección de especies para ulteriores exámenes debían abordarse en un grupo de trabajo, presidido por el observador de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (PC15 WG2) [véase el documento PC15 WG2 Doc. 1 (Rev. 1) por lo que respecta a la composición del grupo]. El Presidente del PC15 WG2 presentó el documento PC15 WG2 Doc. 1 (Rev. 1), al que se habían incorporado los cambios y correcciones acordados por el Comité de Flora y en el que se había incluido información adicional sobre los motivos por los que determinadas especies no se habían seleccionado para el examen del comercio significativo. Este documento fue adoptado por el Comité de Flora y las especies incluidas fueron: *Aloe ferox*; *Christensonia vietnamica*; *Euphorbia candelabrum*; *Euphorbia stellata*; *Myrmecophila tibicinis*; *Nardostachys grandiflora*; *Pachypodium bispinosum*; *Pachypodium succulentum*; *Pterocarpus santalinus*; *Rauvolfia serpentina* y *Taxus wallichiana*.
23. El Comité debatió asimismo el documento PC15 Doc. 10.2.2, preparado por Alemania, donde se concluía que de las siete especies medicinales asiáticas estudiadas podría estar justificada la selección para el examen del comercio significativo de *Nardostachys grandiflora*, *Pterocarpus santalinus*, *Rauvolfia serpentina* y *Taxus wallichiana*. El Comité acordó que la información y las recomendaciones que figuraban en el documento PC15 Doc. 10.2.2 y que no se habían retenido para el examen del comercio significativo o el debate sobre anotaciones se abordarían en su siguiente reunión.
24. En la 16ª reunión se trató de nuevo la problemática de siete especies de plantas medicinales asiáticas (documento PC16 Doc. 10.5). Se puso de manifiesto que en la región del Himalaya continuaba siendo muy difícil controlar el comercio de estas especies, de las que se habían seleccionado ya cuatro de ellas para el examen del comercio significativo. El continuo comercio ilícito entre Nepal y la India revestía particular preocupación y los problemas de observancia no estaban directamente relacionados con la aplicación del Artículo IV, por lo que no podrían tratarse mediante el Examen del comercio significativo. El Comité de Flora apoyó las recomendaciones sobre aplicación y observancia presentadas en el Anexo al documento PC16 Doc. 10.5, y pidió a la Presidenta del Comité de Flora que las transmitiera a la Secretaría de conformidad con el párrafo l) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13). Las recomendaciones fueron trasladadas a la Secretaría para las acciones pertinentes.
25. El Comité acordó llevar a la atención de la Conferencia de las Partes los continuos problemas que planteaba la efectiva aplicación de la Convención para el comercio de especies de plantas medicinales incluidas en la CITES, y la urgente necesidad de un esfuerzo y acciones regionales coordinados en los Estados del área de distribución del Himalaya para mejorar la gestión y el comercio de las siete especies de plantas medicinales de que se trata en el documento PC16 Doc. 10.5 (*Cistanche deserticola*; *Dioscorea deltoidea*; *Nardostachys grandiflora*, *Picrorhiza kurrooa*; *Pterocarpus santalinus*; *Rauvolfia serpentina* y *Taxus wallichiana*). Además, ese esfuerzo y acciones podrían comprender medidas para combatir el comercio ilícito, cursillos regionales sobre fomento de capacidad, armonización de la reglamentación y la legislación, etc. Por todo ello el Comité de Flora recomienda que se adopte el siguiente proyecto de decisión:

Dirigida a los Estados del área de distribución de Cistanche deserticola; Dioscorea deltoidea; Nardostachys grandiflora, Picrorhiza kurrooa; Pterocarpus santalinus; Rauvolfia serpentina y Taxus wallichiana, a los Representantes regionales de Asia en el Comité de Flora, y la Secretaría:

- 14.XX a) Puesta en marcha de acciones regionalmente coordinadas que mejoren la gestión y eviten el comercio ilegal de las siete especies que comprendan entre otras: medidas para combatir el comercio ilícito, cursillos regionales sobre fomento de capacidad y armonización de la reglamentación y la legislación.
- b) Remisión de informes sobre los avances obtenidos a las 17ª y 18ª reuniones del Comité de Flora.

Consultas con los Estados del área de distribución sobre la aplicación del Artículo IV

26. Las consultas con los estados del área de distribución fueron realizadas en tiempo y forma por la Secretaría según lo dispuesto en la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13).

Compilación de información y categorización preliminar

27. De conformidad con lo enunciado en los párrafos k) y l) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13), el Comité revisó los informes y las respuestas de los Estados del área de distribución y la categorización preliminar propuesta por el consultor. Los problemas encontrados que no tenían relación con la aplicación de los párrafos 2 a), 3 ó 6 a) del Artículo IV se remitieron a la Secretaría.
28. De conformidad con los párrafos m) a o) de la misma Resolución, el Comité de Flora formuló recomendaciones para las especies de las categorías:
- a) "especies de urgente preocupación": *Prunus africana* (Burundi, Camerún, República Democrática del Congo, Guinea Ecuatorial, Kenya, Madagascar, República Unida de Tanzania); *Dendrobium nobile* (Viet Nam) y
- b) "especies de posible preocupación": *Cibotium barometz* (Viet Nam); *Cyathea contaminans* (Indonesia); *Dendrobium nobile* (República Democrática Popular Lao); *Galanthus woronowii* (Georgia).
29. Las recomendaciones establecieron diferencias entre las medidas a largo y corto plazo, y están dirigidas a los Estados del área de distribución concernidos. Las especies categorizadas como de menor preocupación [categoría iii)] se suprimieron del examen. Los resultados y recomendaciones completos del Comité sobre el examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II [Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13)] pueden ser consultados en el Acta resumida de PC16.
30. En su 16ª reunión, el Comité recibió los resultados de un proyecto piloto realizado durante un año por España titulado: *Evaluación de la recolección de corteza de Prunus africana en la Isla de Bioko (Guinea Ecuatorial). Directrices para un plan de ordenación* (documento PC16 Doc. 10.2.1).
31. El Comité consideró que los resultados de este estudio eran relevantes ya que se trataba de una especie sometida al examen del comercio significativo y este proyecto era un excelente ejemplo de como formular dictámenes adecuados sobre extracciones no perjudiciales del medio silvestre para una especie incluida en el Apéndice II, y que puede utilizarse como modelo.
32. El Comité expresó su apoyo a las recomendaciones a escala internacional, nacional y local a que se hace referencia en la página 13 del documento PC16 Doc. 10.2.1, dimanantes del proyecto y aconsejó al grupo de trabajo sobre el examen del comercio significativo que tomara en consideración esas recomendaciones al abordar *Prunus africana*.
33. El Comité de Flora acordó crear un grupo de trabajo entre reuniones sobre *Prunus africana* que proporcionará orientaciones a los Estados del área de distribución pertinentes sobre su aplicación de las recomendaciones resultantes del examen del comercio significativo de esta especie, y que abordara cuestiones generales sobre la gestión y el comercio de *Prunus africana*, el establecimiento

de cuotas precautorias y la realización de los dictámenes de extracciones no perjudiciales, necesidades de investigación y prioridades, esfuerzos de capacitación y fomento de capacidad, etc.

34. El Comité acordó asimismo el mandato y funcionamiento del grupo de trabajo sobre *Prunus africana* en la siguiente forma:
- a) coordinar con la Secretaría de la CITES la situación de las comunicaciones sobre el examen del comercio significativo con países en que la especie se ha clasificado de "urgente preocupación";
 - b) recaudar fondos y organizar un cursillo para elaborar un programa de trabajo a fin de cumplir las responsabilidades del comercio significativo, teniendo en cuenta estudios de casos pertinentes como la investigación sobre *P. africana* en Bioko;
 - c) trabajar con la Secretaría de la CITES en la recaudación de fondos para las actividades del programa de trabajo sobre el comercio significativo y su ejecución, como la realización de dictámenes de extracciones no perjudiciales y el establecimiento de cupos preliminares;
 - d) facilitar y fomentar la presentación por las Partes concernidas a la Secretaría de informes sobre los avances en el examen del comercio significativo a más tardar 90 días antes de la 17ª reunión del Comité de Flora, para incorporarlos en informes que se presentarán en esa reunión; y
 - e) el Grupo de trabajo utilizará el foro en línea disponible en el sitio web de la CITES.
35. A fin de facilitar el cumplimiento de este mandato, el Comité de Flora estableció un grupo de trabajo compuesto por al menos los siguientes miembros:
- a) los representantes de las Autoridades Administrativas y Científicas de los países con poblaciones incluidas en la categoría de "urgente preocupación";
 - b) los representantes africanos en el PC, la Sra. Khayota y el Sr. Hafashimana (copresidente del grupo de trabajo);
 - c) los representantes africanos suplentes en el PC, el Sr. Akpagana y el Sr. Luke (copresidente adjunto del grupo de trabajo);
 - d) al menos un país importador de *Prunus africana* (p. ej., España, Francia, Italia), inclusive de la industria de los importadores y exportadores;
 - e) un miembro de la Secretaría CITES; y
 - f) otras organizaciones y consultores que puedan ayudar a recolectar fondos para apoyar la aplicación de las recomendaciones del examen del comercio significativo en los países concernidos, por ejemplo en materia de fomento de capacidad y formulación de dictámenes sobre extracciones no perjudiciales del medio silvestre.
36. El Grupo de trabajo realizará su labor entre reuniones (entre la 16ª y la 17ª reuniones del Comité de Flora), sobre todo mediante comunicación a distancia (email, fax o teléfono) y presentará en la 17ª reunión del Comité de Flora resultados sustantivos de conformidad con el mandato mencionado anteriormente.
37. Una vez elegidos, los Copresidentes y los Vicecopresidentes iniciarán su labor a comienzos de septiembre de 2006, poniéndose en contacto con los miembros del Grupo de trabajo e iniciando la labor especificada en el mandato mencionado anteriormente.
38. La Secretaría de la CITES envió a las Partes concernidas (Estados del área de distribución y países importadores), en nombre del Comité de Flora, el presente acuerdo, inmediatamente después de terminar la 16ª reunión del Comité de Flora, para información regional y las medidas que se impongan.

Financiación y presupuesto de la Secretaría y de las reuniones de la Conferencia de las Partes (Resolución Conf. 13.1)

39. Se ha cumplido con los incisos b) y c) ya que se celebraron dos reuniones entre las CoP13 y CoP14 que fueron consecutivas con las dos reuniones del Comité de Fauna y en el mismo lugar, la 15ª reunión en Ginebra (Suiza) y la 16ª en Lima (Perú) gracias a la generosa invitación del Gobierno de Perú.

Comercio de especies exóticas invasoras (Resolución Conf. 13.10)

40. Este tema fue tratado en la reunión conjunta del Comité con el Comité de Fauna, véase el documento CoP14 Doc. 8.4 preparado conjuntamente por las presidencias de ambos Comités.

Resoluciones válidas respecto de las que podría ser necesario consultar o informar al Comité de Flora

Directrices para el registro de viveros que exportan especímenes de especies incluidas en el Apéndice I reproducidos artificialmente [Resolución Conf. 9.19 (Rev. CoP13) Anexo 3, párrafo d)]

41. No se presentaron conclusiones resumidas al Comité de Flora por parte de la Secretaría.

Inclusión de especies en el Apéndice III [Resolución Conf. 9.25 (Rev.)]

42. No se registró solicitud de opinión al Comité.

Transporte de animales vivos (Resolución Conf. 10.21)

43. Este tema fue tratado en la reunión conjunta del Comité con el Comité de Fauna, véase el documento CoP14 Doc. 8.4 preparado conjuntamente por las presidencias de ambos Comités.

Reglamentación del comercio de plantas [Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP13)]

44. No se registró solicitud de opinión al Comité.

Manual de Identificación (Resolución Conf. 11.19)

45. La Secretaría presentó informes sobre la situación del Manual de Identificación en las 15ª y 16ª reuniones. El Comité observó con preocupación la falta de materiales de identificación en el Manual para la inmensa mayoría de plantas incluidas en los Apéndices y que en el presupuesto para 2006 del Fondo Fiduciario ya no hay una partida presupuestaria para que la Secretaría realice nuevos trabajos sobre el Manual de Identificación. Se indicó que varias Partes han comenzado a preparar materiales de identificación por separado, resultando en una considerable duplicación que era de lamentar debido a la escasez de recursos disponibles para el trabajo de la CITES.

46. El Comité de Flora recomienda a la CoP se estudie la situación del Manual de Identificación para Flora CITES y se realicen los esfuerzos necesarios para que prosiga la elaboración de estos materiales por parte de la Secretaría, ya que los considera de máxima importancia para una correcta implementación de la Convención.

Procedimiento para aprobar proyectos financiados con fondos externos (Resolución Conf. 12.2 Anexo 1)

47. No se han producido consultas de la Secretaría con el Comité de Flora, para aprobar los proyectos que hayan de ejecutarse ni para determinar su orden de prioridad.

Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II [Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13)]

48. En lo que respecta a la coordinación de estudios de campo no se han producido consultas a la Presidencia para la contratación de la UICN o de otros expertos apropiados para que coordinen, en colaboración con el PNUMA-CMCM, la realización de estudios de campo necesarios para las especies incluidas en el Apéndice II respecto de las que se haya estimado que son objeto de niveles significativos de comercio.

Decisiones dirigidas al Comité de Flora

Visión Estratégica (Decisión 13.1)

49. Este tema fue tratado en la reunión conjunta del Comité con el Comité de Fauna, véase el documento CoP14 Doc. 8.4 preparado conjuntamente por las presidencias de ambos Comités. La Presidenta del Comité de Flora participó en la reunión del Grupo de Trabajo celebrada en Ginebra (enero de 2007).

Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica [dirigida a los Comités de Fauna y de Flora (Decisión 13.6)]

50. Este tema fue tratado en la reunión conjunta del Comité con el Comité de Fauna, véase el documento CoP14 Doc. 8.4 preparado conjuntamente por las presidencias de ambos Comités.

Estrategia Global para la Conservación de las Plantas (EGCP), del CDB (Decisión 13.8)

51. La Conferencia de las Partes en el CDB adoptó, en su séptima reunión, celebrada en 2004, la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas, que incluía objetivos globales orientados a la obtención de resultados para 2010. El Objetivo xi es el siguiente: " Ninguna especie de flora silvestre en peligro de extinción por razón del comercio internacional". Desde 2004 el Comité colabora con el CDB en este objetivo remitiendo documentos e informaciones.
52. El Comité acordó establecer un grupo de trabajo (PC15 WG4) en su 15ª reunión para examinar y actualizar el documento PC14 Doc. 18, teniendo en cuenta la Notificación a las Partes 2005/017; para determinar la manera en que el Comité de Flora contribuiría al Objetivo xi de la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas (y posiblemente a sus Objetivos ii, x y xiv); y para recomendar la mejor manera en que el Comité de Flora podía contribuir al trabajo del Comité Permanente relativo a las sinergias entre la CITES y el CDB con objeto de evitar la duplicación de esfuerzos [véase el documento PC15 WG4 Doc. 1 por lo que respecta a la composición del grupo].
53. Los Presidentes del PC15 WG4, observadores de Austria y México, presentaron el documento PC15 WG4 Doc. 1.
54. El Comité tomó nota del informe y acordó establecer un grupo de trabajo entre reuniones copresidido por los observadores de México y Canadá. Por lo que respecta al desarrollo de una estrategia para demostrar las actividades del Comité en el contexto del Objetivo xi de la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas, el Comité acordó que el PC15 WG4 preparara un documento para su examen en la PC16. El Comité solicitó además a los representantes regionales que se interesaran por casos documentados de proyectos que demostraran la sinergia entre la CITES y el CDB y que los comunicaran a los Presidentes del PC15 WG4, es decir, los observadores de Austria y México.
55. El observador de México presentó el documento PC16 Doc. 13.2 a la 16ª reunión, invitando a los participantes a hacer comentarios sobre el borrador de texto que figuraba en su Anexo, y proporcionar información complementaria sobre estudios de casos para incorporarlos en el texto, en particular sobre la forma en que las actividades de la CITES contribuyen en pro de la Estrategia Global para la Conservación de Plantas del CDB.
56. El Comité acordó modificar la redacción del Anexo al documento PC16 Doc. 13.2 y en el documento CoP14 Inf. 10 figura el resultado final de las modificaciones acordadas, así como de las remitidas por la Secretaría.
57. El Comité recomienda que se reformule el contenido de la Decisión 13.8 como Decisión 14.XX:

Dirigida al Comité de Flora y a la Secretaría

- 14.XX El Comité de Flora colaborará con la CDB en la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas (EGCP), en particular con respecto al Objetivo xi "ninguna especie de flora silvestre en peligro debido al comercio internacional", y en lo que atañe a otras cuestiones relacionadas con la Flora incluida en CITES y la Secretaría transmitirá los

resultados obtenidos en el contexto de su Memorando de entendimiento con la Secretaría del CDB.

Examen de los comités científicos (Decisión 13.9)

58. Este tema fue tratado en la reunión conjunta del Comité con el Comité de Fauna, véase el documento CoP14 Doc. 8.4 preparado conjuntamente por las presidencias de ambos Comités.

Mejorar la comunicación y la representación regional (Decisiones 13.12 y 13.13)

59. Este tema fue tratado en la reunión conjunta del Comité con el Comité de Fauna, véase el documento CoP14 Doc. 8.4 preparado conjuntamente por las presidencias de ambos Comités.

Plantas medicinales (Decisiones 13.50, 13.51 y 13.52)

60. En la 16ª reunión el Comité revisó la propuesta de las anotaciones que había sido acordada en la 15ª reunión y debatió las propuestas que se referían a *Hydrastis canadensis* y *Podophyllum hexandrum*.

61. El Comité estableció un grupo de trabajo (PC16 WG3) sobre las anotaciones para las plantas medicinales incluidas en los Apéndices II y III, presidido por el observador de Alemania, para clarificar las cuestiones planteadas en el documento PC16 Doc. 17.1, del que se tomó nota.

62. Sobre la base del documento PC16 WG3 Doc. 1, el Comité de Flora acordó lo siguiente:

- a) apoyar los cambios propuestos en las anotaciones enunciadas en los párrafos 7 a 15 del documento PC16 Doc. 17.1, y resumidas en su Anexo de los cuadros 1 y 2, excepto:
 - i) suprimir el término "farmacéutico" de la revisión propuesta de #10 en el cuadro 2;
 - ii) anotar *Hydrastis canadensis* con "Designa partes bajo tierra (es decir, raíces, rizomas): enteras, partes y en polvo"; y
 - iii) anotar *Podophyllum hexandrum* con #10, conforme se describe en la recomendación a) anterior;
- b) que, de conformidad con la Decisión 13.52, la Autoridad Científica de Alemania debe redactar una sola propuesta de enmienda con respecto a las recomendaciones 1) a), b) y c), y 3); y
- c) que en la interpretación de los Apéndices después de la CoP14 se incluya un glosario de términos similar al cuadro 3 del Anexo al documento PC16 Doc. 17.1, del que se someterá un proyecto en la propuesta de enmienda.

63. En consecuencia, el Comité de Flora pidió al observador de Alemania que redactase, con la asistencia editorial del grupo de trabajo entre reuniones establecido en la 15ª reunión del Comité de Flora, una propuesta para enmendar las anotaciones de las plantas medicinales en los Apéndices II y III, y se solicite al Gobierno Depositario que presente esa propuesta en la CoP14, en nombre del Comité de Flora.

64. El Comité recomendó que se revocaran las Decisiones 13.51 y 13.52.

Especies maderables (Decisión 13.54)

65. El Comité de Flora estudió, durante el período comprendido entre las 13ª y 14ª reuniones de la Conferencia de las Partes, la conveniencia de elaborar propuestas para enmendar los Apéndices sobre la base del documento *Contribution to an Evaluation of Tree Species*, utilizando los nuevos criterios de inclusión en los Apéndices de la CITES y los resultados de cursillos regionales sobre la ordenación sostenible de las especies de madera en 2005 y 2006.

66. En la 15ª y 16ª reuniones fueron debatidos por el Comité de Flora diversos informes presentados por Países Bajos sobre *Cedrela odorata*, *Dalbergia retusa* y *Dalbergia stevensonii*.

67. Se han presentado por Países Bajos y Brasil a la consideración de la CoP propuestas de enmienda de los Apéndices para los siguientes taxa: *Cedrela* spp., *Dalbergia retusa*, *Dalbergia granadillo* y *Dalbergia stevensonii*.
68. Durante los debates sobre la conveniencia de elaborar propuestas de especies maderables, se expresó preocupación por la falta global de estudios de población y planes de ordenación adecuados para muchas especies arbóreas, lo cual complica la formulación de dictámenes de extracciones no perjudiciales necesarios para la exportación de especies incluidas en el Apéndice II.
69. Con el fin de facilitar la inclusión en la CITES de especies económicamente valiosas, como las maderas, y de dar a los Estados del área de distribución el tiempo necesario para elaborar dictámenes de extracciones no perjudiciales con base científica, se sugiere que se fomente la adopción de cupos de exportación cautelares por los Estados del área de distribución, como medida inicial para aplicar las disposiciones pertinentes de la Convención.
70. El Comité de Flora estableció un grupo de trabajo reducido, integrado por el representante de América del Norte en el PC y los observadores de Chile, México y Perú, para redactar, en consulta con la Secretaría, un texto alentando a los Estados del área de distribución a establecer voluntariamente cupos de exportación precautorios para las especies de madera, en el caso en que dispongan de limitada información sobre el estado de conservación de la especie o del impacto de las exportaciones.
71. El Comité de Flora discutió el texto redactado por este pequeño grupo de trabajo y acordó incluir en el presente informe de la Presidenta la siguiente propuesta para enmendar la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP13) sobre la Aplicación de la Convención a las especies maderables: Agregar el siguiente párrafo después de "*En lo que respecta a las especies maderables objeto de preocupación*":
- k) aun respetando plenamente los requisitos de los párrafos 2 a) y 3 del Artículo IV de la Convención, las Partes exportadoras de especímenes de madera de especies incluidas en el Apéndice II consideren el establecimiento voluntario de cupos de exportación nacionales para esas exportaciones.
72. El Comité, asimismo resaltó la importancia de realizar debidamente los dictámenes de extracción no perjudiciales por parte de las Autoridades Científicas a fin de garantizar que las exportaciones no perjudican la supervivencia de las especies silvestre y reconoció que era una tarea altamente prioritaria que debía ser impulsada de manera eficaz. La investigación del rendimiento o la extracción sostenible para una determinada población es metódicamente compleja debido a la diversidad taxonómica, ecológica y geográfica de los usos de los taxa del Apéndice II. Se precisa asesoramiento para que las autoridades científicas aborden esta importante tarea de manera coherente, fiable y rentable. Por ello el Comité de Flora acordó en su 16ª reunión recomendar a la CoP14 la adopción de la siguiente decisión:

Dirigida al Comité de Flora

- 14.XX El Comité de Flora desarrollará principios, criterios e indicadores para la formulación de dictámenes sobre extracciones no perjudiciales del medio silvestre para los taxa de alta prioridad tales como las especies maderables, *Prunus africana* y otras plantas medicinales.

73. El Comité recomienda que se mantenga el contenido de la Decisión 13.54 como Decisión 14.XX:

Dirigida al Comité de Flora

- 14.XX El Comité de Flora estudiará, durante el período comprendido entre las 14ª y 15ª reuniones de la Conferencia de las Partes, la conveniencia de elaborar propuestas para enmendar los Apéndices sobre la base del documento *Contribution to an Evaluation of Tree Species*, utilizando los nuevos criterios de inclusión en los Apéndices de la CITES y los resultados de cursillos regionales sobre la ordenación sostenible de las especies de madera en 2007 y 2008.

Caoba (Decisiones 13.55 y 13.56)

74. Véase el documento CoP14 Doc. 64.

***Harpagophytum* spp. (Decisión 13.60)**

75. El Comité de Flora tenía que decidir qué medidas eran necesarias para los informes pendientes de los países importadores de *Harpagophytum* spp. Una vez solicitados y analizadas las pocas respuestas recibidas, los participantes no consideraron necesario que el Comité siguiera examinando el comercio de este taxón mientras no se incluya en los Apéndices de la CITES. El observador de Sudáfrica informó que el taxón estaba ahora protegido por la legislación nacional, lo que facilitaba la supervisión de las exportaciones, que la colaboración regional entre Botswana, Namibia y Sudáfrica sobre la gestión de *Harpagophytum* spp. estaba en curso y que, en las circunstancias actuales, no quedaba ningún asunto pendiente para que fuera abordado por el Comité de Flora.

76. El Comité de Flora decidió que había realizado las tareas que se le han asignado en la Decisión 13.60 y recomienda que se revoque la decisión.

Sistemas de producción para especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES (Decisión 13.68)

77. Este tema fue tratado en la reunión conjunta del Comité con el Comité de Fauna, véase el documento CoP14 Doc. 8.4 preparado conjuntamente por las presidencias de ambos Comités.

Plantas reproducidas artificialmente (Decisión 13.72)

78. El Comité de Flora estaba encargado de supervisar los efectos de la aplicación de la definición revisada del término "reproducida artificialmente" contenida en la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP13), en relación con la producción de especímenes de especies del Apéndice I cultivadas a partir de semillas y esporas recolectadas en el medio silvestre, y comunicar sus conclusiones a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

79. La Secretaría presentó el documento PC16 Doc. 18. El observador de Chile explicó en detalle sobre la respuesta de su país a la Notificación a las Partes No. 2005/045, explicando que en caso de producción de *Araucaria araucana* a partir de semillas recolectadas en el medio silvestre, la definición revisada del término "reproducida artificialmente" no había ocasionado efectos negativos para la conservación de la especie.

80. El Comité de Flora tomó nota del documento PC16 Doc. 18. En lo que concierne a la aplicación de la Decisión 13.72 concluyó que por el momento, la definición revisada de "reproducida artificialmente" no había afectado adversamente la conservación de especies del Apéndice I que habían sido objeto de esa reproducción.

81. Se recomienda que la Decisión 13.72 sea revocada.

Anotación a las Orchidaceae incluidas en el Apéndice II (Decisión 13.99)

82. El Comité de Flora debería informar a la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión, sobre la aplicación de la anotación a las Orchidaceae spp. incluidas en el Apéndice II en base a las informaciones recibidas de las Partes (Decisión 13.98). No se recibió la información requerida de las Partes, por lo que no es posible emitir ningún informe. Se recomienda revocar las Decisiones 13.98 y 13.99.

83. En la 16ª reunión del Comité de Flora, el representante de Asia (Sr. Thitiprasert) presentó el documento PC16 Doc. 17.2 en nombre de las Autoridades Administrativas de Suiza y Tailandia.

84. El Comité de Flora estableció un grupo de trabajo (PC16 WG4) sobre la aplicación de las anotaciones para Orchidaceae spp. en el Apéndice II.

85. La segunda recomendación del PC16 WG4 de ampliar las exenciones previstas en las anotaciones de Orchidaceae spp. incluidas en el Apéndice II a cuatro géneros adicionales del Nuevo Mundo, se consideró mayoritariamente prematura. El Comité de Flora tomó nota del documento PC16 Doc. 17.2.
86. Sobre la base de la recomendación 1 del documento PC16 WG4 Doc. 1, el Comité de Flora adoptó una redacción revisada de las anotaciones de Orchidaceae spp. incluidas en el Apéndice II que ha sido enviada a la consideración de la CoP por el Gobierno Depositario en nombre del Comité de Flora. Véase el documento CoP 14 Prop. 35.
87. En cuanto a la recomendación 2 del documento PC16 WG4 Doc. 1, el Comité decidió que era prematuro ampliar la anotación actual a otros géneros de Orchidaceae.
88. El Comité de Flora acordó los siguientes proyectos de decisiones sobre esta cuestión para adoptarlos en la CoP14:

Dirigida al Comité de Flora

- 14.XX El Comité de Flora deberá vigilar y evaluar los posibles problemas de conservación derivados de la aplicación de la anotación de las Orchidaceae spp. incluidas en el Apéndice II y reportará sobre el tema a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Dirigidas a las Partes y al Comité de Flora

- 14.XX Los países de exportación e importación deberán formular recomendaciones y preparar materiales de identificación sobre nuevas exenciones posibles de híbridos reproducidos artificialmente de Orchidaceae spp. incluidas en el Apéndice II, en particular respecto a los géneros, *Miltonia*, *Odontoglossum* y *Oncidium*, teniendo en cuenta las capacidades de los países para aplicar y controlar efectivamente esas exenciones. Los resultados serán enviados al Comité de Flora, que procederá a su evaluación y adoptará las medidas pertinentes.

Taxa que producen madera de agar [Decisión 13.65, párrafo d)]

89. En el párrafo d) de la Decisión 13.65 se requiere la contribución del Comité de Flora de modo que la Secretaría pueda presentar información sobre la identificación de los productos de madera de agar objeto de comercio, en un cursillo de fomento de capacidad, así como información que pudiera ayudar a determinar los niveles de explotación sostenibles y a formular dictámenes sobre extracciones no perjudiciales del medio silvestre. Los representantes regionales de Asia (Sra. Irawati), Oceanía (Sr. Greg Leach) y el representante regional suplente de Asia (Sr. Zul Mukshar bin Md. Shaari) participaron en el cursillo que se celebró en Kuala Lumpur, Malasia, del 14 al 17 de noviembre.
90. TRAFFIC Asia Sudoriental distribuirá el informe completo y las recomendaciones del cursillo. Sin embargo, en la última sesión plenaria del cursillo los participantes acordaron una serie de medidas respecto de las que sería más fácil hacer progresos mediante una serie de nuevas decisiones. Los participantes en el cursillo solicitaron que esos proyectos de decisión se sometiesen a la consideración de la Conferencia de las Partes en el informe de la Presidenta del Comité de Flora.
91. Se ha registrado un aumento considerable en la esfera de las plantaciones de madera de agar en varios países con la predicción de que se asistirá a un incremento significativo de comercio de madera de agar procedente de esas plantaciones en años venideros. En el cursillo sobre la madera de agar se pusieron de relieve varias cuestiones sobre la definición de algunos términos relacionados con la reproducción artificial, las plantaciones y los productos forestales distintos de la madera que requerían mayor aclaración.
92. Asimismo, se reconoció que la aplicación de la inclusión de la madera de agar en los Apéndices sería más fácil si se dispusiese de unidades normalizadas para la presentación de informes, de materiales de identificación de productos en el comercio, de una anotación apropiada que exonere productos

poco o intensamente procesados, de un mayor desarrollo de la metodología para formular dictámenes sobre extracciones perjudiciales y de una mejora en el intercambio de información.

93. Se reconoció que podía prepararse una exención para los artículos personales, pero que era necesario establecer los límites de esa exención. Los Estados del Golfo han propuesto un cursillo de seguimiento para abordar los progresos sobre estas cuestiones.

94. Se propone enmendar la definición en vigor de "reproducida artificialmente" para las especies de madera que figura en la Resolución Conf. 10.13 (CoP13) como sigue:

- g) los productos de madera y distintos de la madera extraídos de árboles cultivados en plantaciones monoespecíficas se consideren como reproducidos artificialmente, de conformidad con la definición contenida en la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP13);

Proyectos de decisión

a) ***Dirigida a la Secretaría***

14.XX La Secretaría participará en la recaudación de fondos de las Partes, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los exportadores, los importadores y otros interesados para apoyar un cursillo destinado a reforzar la capacidad de las Partes para aplicar las decisiones relacionadas con la madera de agar antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

b) ***Dirigidas a las Partes que participan en el comercio de madera de agar y a la Secretaría***

14.XX Las Partes que participan en el comercio de madera de agar deben, previa consulta con la Secretaría, proporcionar fondos y producir materiales de identificación para todas las formas de productos comercializados bajo el control de la CITES.

14.XX Las Partes concernidas deben identificar y acordar los productos y las cantidades de madera de agar que deberían exonerarse de los controles de la CITES. Una vez acordados, las Partes concernidas deben determinar los Estados del área de distribución que prepararán y presentarán una propuesta para enmendar la anotación en curso para las especies que produce madera de agar que se someterá a la consideración de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

14.XX Redactar unidades normalizadas para la presentación de informes que se considerarán en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

14.XX Las Partes que participan en el comercio de madera de agar prepararán un glosario con definiciones que ilustren el contenido de las anotaciones enmendadas, los términos utilizados y su aplicación práctica durante la observancia y los controles fronterizos. La Secretaría debe facilitar la preparación y la producción de esos materiales, así como las estrategias para incorporarlos en el material didáctico vigente.

c) ***Dirigidas al Comité de Flora y a la Secretaría***

14.XX Oír la opinión de las organizaciones intergubernamentales relevantes como la FAO, el Comité de Flora, previa consulta con la Secretaría, debe acuñar una definición sobre los productos forestales distintos de la madera que se someterá a la consideración de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

14.XX A tenor de la labor sobre los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales de especies que producen madera de agar, realizada por TRAFFIC Asia Sudoriental y la Secretaría, el Comité de Flora, en consulta con los Estados del área de distribución y la Secretaría, desarrollarán principios, criterios e indicadores sobre la formulación de dictámenes no perjudiciales para las especies que producen madera de agar.

d) ***Dirigida a las Partes, la Secretaría y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales***

14.XX Las Partes, la Secretaría CITES y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales procurarán encontrar medios para intercambiar información mediante el establecimiento de redes, la organización de cursillos regionales, los programas de fomento de capacidad, el intercambio de experiencias y la identificación de recursos financieros.

Transporte de especímenes vivos [dirigida al Comité de Fauna (Decisión 13.89)]

95. Este tema fue tratado en la reunión conjunta del Comité con el Comité de Fauna, véase el documento CoP14 Doc. 8.4 preparado conjuntamente por las presidencias de ambos Comités.

Máster sobre gestión, acceso, conservación y comercio de especies (Decisiones 13.104 y 13.105)

96. Este tema fue tratado en la reunión conjunta del Comité con el Comité de Fauna, véase los documentos CoP14 Doc. 8.4 preparado conjuntamente por las presidencias de ambos Comités y el documento CoP14 Inf. 6.

Procedimiento normalizado para la medida de trozas y madera aserrada de especies de madera incluidas en los Apéndices II y III

97. En la 16ª reunión del Comité de Flora, el observador de Italia, presentó el documento PC16 Doc. 19.3, explicando las discrepancias que podían plantearse al medir el volumen y el peso de la madera en el momento de la exportación y la importación, debido principalmente a la influencia de la humedad y la pérdida de agua. El Comité aconsejó que las recomendaciones prácticas en el documento PC16 Doc. 19.3 podían perfeccionarse y convertirse en directrices prácticas que los países podían tener en cuenta al supervisar pequeños envíos de madera.

Aplicación de la anotación para *Hoodia* spp.

98. El observador de Sudáfrica confirmó que no había un acuerdo regional entre Botswana, Namibia y Sudáfrica sobre la producción de *Hoodia* spp. En consecuencia, la anotación propuesta no estaba en vigor y Sudáfrica expedía permisos CITES para todos los especímenes de *Hoodia* spp. que salían del país. El Comité de Flora solicitó a la Secretaría que publicase una Notificación a las Partes explicando que la exención prevista en la anotación #9 para ciertas partes y derivados etiquetados de *Hoodia* spp. aún no estaba en vigor y que el comercio de todas las partes y derivados de *Hoodia* spp. requería la expedición de documentos CITES.

Presupuesto del Comité de Flora

99. Para el trienio 2009-2011, el Comité de Flora requiere como mínimo, el mismo apoyo que en los tres años precedentes.

Agradecimientos

100. Finalmente deseo expresar mi más profunda gratitud a los miembros del Comité de Flora por su entrega, colaboración entusiasta y la excelente labor realizada. También quiero agradecer a los Presidentes y a los miembros de los Comités de Fauna y Permanente, a los Co-Presidentes del Comité de Nomenclatura, Presidentes y miembros de grupos de trabajo por su apoyo, cooperación e interés en las actividades del Comité de Flora. Hago extensiva mi gratitud a los observadores de las Partes; a las organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales y a la Secretaría de la CITES, con especial mención del Sr. Morgan, la Sra. Sosa Schmidt, el Sr. De Meulenaer, la Sra. Zentilli y la Sra. Campos por sus valiosísimas contribuciones al Comité de Flora. Por último, deseo expresar mi mayor agradecimiento a las Autoridades Administrativa y Científica de España, mi país, y a la Universidad de Córdoba, por la enorme ayuda que me han proporcionado para cumplir mis funciones de Presidenta del Comité de Flora.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría recomienda la adopción de todos los proyectos de decisión del Comité de Flora en la forma en que aparecen presentados en su informe, excepto el proyecto de decisión propuesto en el párrafo 57. Habida cuenta de las relaciones oficiales existentes entre la CITES y el CDB, la Secretaría sugiere la siguiente enmienda:

Dirigida al Comité de Flora y a la Secretaría

- 14.XX En el marco de la aplicación del Memorando de Entendimiento con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Secretaría, en colaboración con el Comité de Flora, consultará con el CDB respecto de la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas (EGCP), en particular con respecto al Objetivo xi "ninguna especie de flora silvestre en peligro debido al comercio internacional", y en lo que atañe a otras cuestiones relacionadas con la Flora incluida en CITES.
- B. Las repercusiones financieras derivadas de la adopción de las recomendaciones del Comité de Flora se han tomado en consideración en el presupuesto propuesto en el documento CoP14 Doc. 7.3 (Rev. 1).

LISTA DE DECISIONES PROPUESTAS PARA SU ADOPCIÓN

Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II [Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13)]

Dirigida a los Estados del área de distribución de Cistanche deserticola; Dioscorea deltoidea; Nardostachys grandiflora, Picrorhiza kurrooa; Pterocarpus santalinus; Rauvolfia serpentina y Taxus wallichiana, a los Representantes regionales de Asia en el Comité de Flora, y la Secretaría:

- 14.XX a) Puesta en marcha de acciones regionalmente coordinadas que mejoren la gestión y eviten el comercio ilegal de las siete especies que comprendan entre otras: medidas para combatir el comercio ilícito, cursillos regionales sobre fomento de capacidad y armonización de la reglamentación y la legislación.
- b) Remisión de informes sobre los avances obtenidos a las 17ª y 18ª reuniones del Comité de Flora.

Estrategia Global para la Conservación de las Plantas (EGCP), del CDB (Decisión 13.8)

Dirigida al Comité de Flora y a la Secretaría

- 14.XX El Comité de Flora colaborará con la CDB en la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas (EGCP), en particular con respecto al Objetivo xi "ninguna especie de flora silvestre en peligro debido al comercio internacional", y en lo que atañe a otras cuestiones relacionadas con la Flora incluida en CITES y la Secretaría transmitirá los resultados obtenidos en el contexto de su MoU con la Secretaría del CDB.

Dictámenes de extracción no perjudicial para especies maderables y plantas medicinales

Dirigida al Comité de Flora

- 14.XX El Comité de Flora desarrollará principios, criterios e indicadores para la formulación de dictámenes sobre extracciones no perjudiciales del medio silvestre para los taxa de alta prioridad tales como las especies maderables, *Prunus africana* y otras plantas medicinales.

Especies maderables

Dirigida al Comité de Flora

- 14.XX El Comité de Flora estudiará, durante el período comprendido entre las 14ª y 15ª reuniones de la Conferencia de las Partes, la conveniencia de elaborar propuestas para enmendar los Apéndices sobre la base del documento *Contribution to an Evaluation of Tree Species*, utilizando los nuevos criterios de inclusión en los Apéndices de la CITES y los resultados de cursillos regionales sobre la ordenación sostenible de las especies de madera en 2007 y 2008.

Anotación a las Orchidaceae incluidas en el Apéndice II (Decisión 13.99)

Dirigida al Comité de Flora

- 14.XX El Comité de Flora deberá vigilar y evaluar los posibles problemas de conservación derivados de la aplicación de la anotación de las Orchidaceae spp. incluidas en el Apéndice II y reportará sobre el tema a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Dirigidas a las Partes y al Comité de Flora

- 14.XX Los países de exportación e importación deberán formular recomendaciones y preparar materiales de identificación sobre nuevas exenciones posibles de híbridos reproducidos artificialmente de Orchidaceae spp. incluidas en el Apéndice II, en particular respecto a los géneros, *Miltonia*, *Odontoglossum* y *Oncidium*, teniendo en cuenta las capacidades de los países para aplicar y controlar efectivamente esas exenciones. Los resultados serán enviados al Comité de Flora, que procederá a su evaluación y adoptará las medidas pertinentes.

Taxa que producen madera de agar [Decisión 13.65, párrafo d)]

a) ***Dirigida a la Secretaría***

- 14.XX La Secretaría participará en la recaudación de fondos de las Partes, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los exportadores, los importadores y otros interesados para apoyar un cursillo destinado a reforzar la capacidad de las Partes para aplicar las decisiones relacionadas con la madera de agar antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

b) ***Dirigidas a las Partes que participan en el comercio de madera de agar y a la Secretaría***

- 14.XX Las Partes que participan en el comercio de madera de agar deben, previa consulta con la Secretaría, proporcionar fondos y producir materiales de identificación para todas las formas de productos comercializados bajo el control de la CITES.
- 14.XX Las Partes concernidas deben identificar y acordar los productos y las cantidades de madera de agar que deberían exonerarse de los controles de la CITES. Una vez acordados, las Partes concernidas deben determinar los Estados del área de distribución que prepararán y presentarán una propuesta para enmendar la anotación en curso para las especies que produce madera de agar que se someterá a la consideración de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.
- 14.XX Redactar unidades normalizadas para la presentación de informes que se considerarán en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.
- 14.XX Las Partes que participan en el comercio de madera de agar prepararán un glosario con definiciones que ilustren el contenido de las anotaciones enmendadas, los términos utilizados y su aplicación práctica durante la observancia y los controles fronterizos. La Secretaría debe facilitar la preparación y la producción de esos materiales, así como las estrategias para incorporarlos en el material didáctico vigente.

c) ***Dirigidas al Comité de Flora y a la Secretaría***

- 14.XX Oída la opinión de las organizaciones intergubernamentales relevantes como la FAO, el Comité de Flora, previa consulta con la Secretaría, debe acuñar una definición sobre los productos forestales distintos de la madera que se someterá a la consideración de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.
- 14.XX A tenor de la labor sobre los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales de especies que producen madera de agar, realizada por TRAFFIC Asia Sudoriental y la Secretaría, el Comité de Flora, en consulta con los Estados del área de distribución y la Secretaría, desarrollarán principios, criterios e indicadores sobre la formulación de dictámenes no perjudiciales para las especies que producen madera de agar.

d) *Dirigida a las Partes, la Secretaría y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales*

14.XX Las Partes, la Secretaría CITES y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales procurarán encontrar medios para intercambiar información mediante el establecimiento de redes, la organización de cursillos regionales, los programas de fomento de capacidad, el intercambio de experiencias y la identificación de recursos financieros.

PROPUESTA DE ENMIENDA A LA RESOLUCION CONF. 10.13 (COP13)
SOBRE ESPECIES MADERABLES

Se propone enmendar la definición en vigor de "reproducida artificialmente" para las especies de madera que figura en la Resolución Conf. 10.13 (CoP13) como sigue:

- g) los productos de madera y distintos de la madera extraídos de árboles cultivados en plantaciones monoespecíficas se consideren como reproducidos artificialmente, de conformidad con la definición contenida en la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP13);

Agregar el siguiente párrafo después de "En lo que respecta a las especies maderables objeto de preocupación":

- k) aun respetando plenamente los requisitos de los párrafos 2 a) y 3 del Artículo IV de la Convención, las Partes exportadoras de especímenes de madera de especies incluidas en el Apéndice II consideren el establecimiento voluntario de cupos de exportación nacionales para esas exportaciones.

RECOMENDACIONES SOBRE EL PRESUPUESTO DEL COMITÉ DE FLORA

Para el trienio 2009-2011, el Comité de Flora requiere como mínimo el mismo apoyo que en los tres años precedentes. Si se celebran reuniones simultáneamente con el Comité de Fauna y sesiones conjuntas de los Comités de Fauna y de Flora, el Comité de Flora debe poder reunirse a solas durante cuatro días. Si no se celebran reuniones conjuntas de los Comités de Fauna y de Flora, la duración de cada reunión del Comité de Flora debe ser de cinco días.